

ACUERDOS LOCALES DE 2024

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

ACUERDO LOCAL N° 002

(22 de agosto de 2024)

POR EL CUAL ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS

2025-2028.

“BARRIOS UNIDOS CAMINA SEGURA”.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 y artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023

Acuerda

PARTE I PARTE ESTRATÉGICA

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Barrios Unidos en el periodo 2025-2028 “Barrios Unidos Camina Segura”, el cual establece el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración local.

Nuestro nuevo plan constituye la hoja de ruta que guiará las transformaciones posibles y estructurales que requiere la localidad, sustentado en un ejercicio comprometido de trabajo colectivo, construcción de confianza y gestión local transparente, innovadora y efectiva. Sabemos que, solo al contar con una relación sólida y cercana entre la administración y las comunidades lograremos construir la localidad segura, diversa y sostenible que queremos.

Bajo este propósito, se posiciona como el resultado de la escucha activa y juiciosa de nuestras comunidades, sus preocupaciones, sus necesidades, sus iniciativas y también sus sueños. Es este el Plan de todas y todos, pues su formulación se dio de la mano de la comunidad, tanto en los Encuentros Ciudadanos como en las Mesas de Concertación local, donde contamos con las valiosas contribuciones de la Junta Administradora Local (JAL), el Consejo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Planeación Local (CPL) y diversas poblaciones de interés (mujeres, adultos mayores, vendedores informales, víctimas, grupos étnicos y personas con discapacidad).

De esta manera, el proceso de planeación participativa propició el diálogo e intercambio colaborativo, la priorización de problemáticas y necesidades y el planteamiento de alternativas y soluciones ciudadanas en el marco de una visión de desarrollo local sostenible. A los Encuentros asistieron 664 personas, se presentaron 286 propuestas y se contó con la participación de referentes del orden distrital con el fin de lograr complementariedad en los programas y proyectos a implementar en toda Bogotá.

Es así como nuestro plan está diseñado como un instrumento renovado, amplio e íntegro que apunta a ser transformador para una localidad que cuenta con todo lo necesario para su desarrollo sostenible. Una localidad viva, con reservas distritales de humedal y parques contemplativos, corredores de movilidad claves y una ubicación estratégica, distritos creativos que inspiran el arte y la cultura, además de un amplio núcleo de equipamientos al servicio de la ciudadanía, con un patrimonio cultural por recuperar, fuerza productiva y generadora de economías. Y lo primordial, con comunidades y personas siempre dispuestas a colaborar, a aprender y a construir unidos una mejor localidad.

Debemos entonces, trabajar arduamente en la prevención de violencias contra las mujeres y poblaciones diversas, la atención de entornos vulnerables, la protección de las niñas, niños y adolescentes, el reconocimiento de los trabajos del cuidado, la mitigación de la pobreza oculta, el cuidado de los adultos mayores, el fortalecimiento productivo, la promoción de la salud, la movilidad local, el disfrute del espacio público y la ampliación de la oferta de actividades deportivas y culturales.

Estos propósitos definen el eje articulador y punto de partida de la administración local, la garantía del bienestar social como derecho de todas y todos, el cual será evidenciado en nuestro compromiso cotidiano con la seguridad y la convivencia ciudadana desde una apuesta preventiva, en la atención oportuna a nuestras poblaciones -especialmente a las que se encuentran en condiciones más vulnerables- y en el disfrute del arte y la cultura de nuestra localidad.

Avanzamos unidos en el propósito de garantizar un gobierno transparente, construir confianza en la comunidad y hacer de Barrios Unidos, la localidad segura, diversa y sostenible que queremos. Barrios Unidos, nuestra localidad, nuestra casa.

Artículo 2. Visión. Barrios Unidos será una localidad segura, epicentro de bienestar y sana convivencia, gracias a la confianza que las y los ciudadanos depositan en la construcción de una comunidad justa, respetuosa y solidaria. La ciudadanía será la protagonista de un plan de desarrollo que nos una, comprometido con una gestión local transparente, innovadora y efectiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Seremos una localidad amorosa y respetuosa con los adultos mayores, cuidadora de los niños, niñas y adolescentes, garantes de los derechos de las mujeres, accesible para las personas con discapacidad y reconocedora de las labores del cuidado. Una localidad del bienestar integral, físico, psicológico y económico.

Nuestra localidad, como nuestra propia casa, será el lugar que queremos habitar, cuidar y transformar cada día con mayor bienestar. Será una localidad sostenible, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer. Seremos protagonistas del cambio que tanto anhelamos, y unidos haremos que resurja la confianza y la esperanza de un desarrollo sostenible para nuestra localidad.

Artículo 3. Objetivo General del plan. Nuestro plan, acorde con nuestra visión, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, busca garantizar el bienestar como derechos de todas y todos mediante el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia, la atención oportuna a las poblaciones vulnerables, el acceso justo a servicios públicos, la promoción del acceso a la cultura y el disfrute del espacio público. Todo ello, aprovechando el potencial del territorio y sus habitantes a partir de un modelo de desarrollo sostenible y comprometido.

Nuestra apuesta es que los esfuerzos por construir el bienestar, como derecho de todas y todos, se vean reflejados directamente en la calidad de vida de cada una de las personas que habitan en cotidiano las calles, parques y barrios de la localidad.

Artículo 4. Objetivos Estratégicos. El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” adopta sus fundamentos y estructura general. De tal manera, las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local se organizan en torno a los “Objetivos Estratégicos”:

1. Bogotá avanza en seguridad.
2. Bogotá confía en su bien-estar.
3. Bogotá confía en su potencial.
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.
5. Bogotá confía en su gobierno.

Estos constituyen los elementos estructurales, que permitirán visibilizar los resultados que se espera alcanzar en la ciudad en el próximo cuatrienio, y en el caso del Plan de Desarrollo Local, contribuye a lograr estos objetivos a nivel territorial.

CAPÍTULO II

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Objetivos, estrategias, programas

Artículo 5. Propósito del Objetivo. La localidad de Barrios Unidos caminará segura a través de la construcción colectiva del territorio, propiciando el fomento de redes ciudadanas para el tejido social, la confianza y la colaboración. La seguridad se fortalecerá a través de una administración pública cercana a la ciudadanía, que cuente con actuación eficiente, oportuna y basada en derechos, en compañía de las autoridades de seguridad y justicia. De igual forma, la administración local centrará sus esfuerzos en las estrategias de prevención combinadas con estrategias de protección y cuidado de entornos vulnerables.

Barrios Unidos será reconocida por la participación de la comunidad para la transformación cultural y las buenas relaciones ciudadanas sustentadas en la cooperación, la convivencia pacífica y la construcción de espacios públicos seguros y libres de violencias. Una localidad con cero tolerancias frente a las violencias contra las mujeres, las violencias basadas en género y el feminicidio, así como frente a las violencias dirigidas a niñas, niños y adolescentes y a la comunidad en general.

Artículo 6. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo N.1 son las siguientes:

- a. Implementar acciones para fortalecer las capacidades de organizaciones comunitarias en resolución de conflictos a partir de los enfoques diferenciales-poblacionales y de derechos, en la gestión conjunta de la seguridad y prevención de violencias y delitos.
- b. Promover acciones para la prevención de violencias basadas en género que favorezcan un cambio cultural hacia una sociedad libre de machismo y discriminación.
- c. Desarrollar intervenciones territoriales focalizadas para la prevención y respuesta a situaciones de inseguridad y amenaza para las mujeres en sus diversidades, incluyendo los sectores poblaciones LGBTIQ+.
- d. Cualificar actores comunitarios con herramientas y capacidades en implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia, especialmente en entornos de conflictividad escolar y adolescente.
- e. Implementar acciones de socialización de los mecanismos, instancias y rutas de acceso efectivo a la justicia integral y fortalecer la comprensión y cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Barrios Unidos.
- f. Generar acciones que promuevan escenarios de diálogo y concertación para el establecimiento de acuerdos frente al disfrute colectivo del espacio público para fines culturales, deportivos y en el marco del respeto a los derechos de las y los vendedores informales reseñados en la jurisprudencia vigente.

Artículo 7. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Este programa fortalecerá el tejido social de Barrios Unidos mediante la promoción de la cultura ciudadana y el diálogo social como herramientas fundamentales para la convivencia pacífica, se desarrollarán estrategias formativas con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



herramientas pedagógicas innovadoras para la autorregulación, solidaridad y corresponsabilidad con enfoque de prevención, cultura ciudadana y poblacional, aumentando así la capacidad de las comunidades para resolver sus problemáticas de manera articulada y efectiva.

Así mismo, se fomentarán espacios e iniciativas de participación ciudadana, con actores sociales, institucionales y del sector privado, que den respuesta a las necesidades locales de seguridad y convivencia, contribuyendo a la recuperación de la confianza, la cohesión social en la localidad y la promoción de espacios públicos disfrutables, armónicos, pacíficos y seguros. Estos espacios de red y de formación permitirán a la ciudadanía participar activamente en la construcción de estrategias de convivencia y generación de acuerdos, reforzando el sentido de pertenencia y corresponsabilidad en el cuidado de nuestra localidad.

Artículo 8. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Promoción de la convivencia ciudadana	1. Fortalecer 80 organizaciones comunitarias para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	Organizaciones comunitarias fortalecidas para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
	2. Implementar 4 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas

Artículo 9. Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en género. Este programa se centrará en prevenir las violencias contra las mujeres en sus diversidades, las violencias basadas en género y el feminicidio en Barrios Unidos, promoviendo una cultura de cero tolerancia de estas en todos los espacios, públicos y privados, para ello, se llevarán a cabo acciones dirigidas a la transformación de los prejuicios culturales e institucionales que reproducen y naturalizan las violencias contra las mujeres en la localidad, incluyendo campañas de prevención y respuesta oportuna ante la posible ocurrencia de violencias basadas en género. Así mismo, se generarán acciones con el fin de socializar los mecanismos y rutas de atención efectiva para el restablecimiento de derechos, asegurando que las víctimas reciban el apoyo y los recursos necesarios para su protección.

Estas acciones incluirán actividades pedagógicas y de formación dirigidas a las y los gestores de convivencia y funcionarios de la alcaldía local, destinados a generar capacidades y herramientas de respuesta y acompañamiento primario de violencias por medio de la aplicación de la “Ruta única de atención a las mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio”, a fin de que sean multiplicadores y garanticen la activación de rutas, brindando información oportuna y no revictimización de la población. De igual forma, se llevarán a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

cabo actividades pedagógicas dirigidas a la comunidad en general, los hombres serán actores centrales en estos espacios formativos para la prevención, disminución y erradicación de las violencias.

Para fortalecer la seguridad y protección de las mujeres, niños, niñas, adolescentes y sectores sociales LGBTIQ+, el programa implementará intervenciones territoriales focalizadas y corredores seguros. Promoverá la cooperación comunitaria y construcción de estrategias barriales de corresponsabilidad para la prevención de la violencia de género.

Artículo 10. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres	3. Vincular 3000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

Artículo 11. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. Este programa se enfocará en mejorar la seguridad en Barrios Unidos a través del mejoramiento de las capacidades operativas, logísticas y tecnológicas de las autoridades. Se priorizará articulación interinstitucional con la comunidad, buscando hacer efectivos y eficientes los recursos humanos con los que contamos. Se espera que con estas acciones dirigidas al fortalecimiento de los organismos de seguridad logremos anticipar amenazar y responder eficazmente la ocurrencia de delitos en la localidad. El objetivo es crear un entorno más seguro y confiable, donde la ciudadanía pueda confiar en la capacidad de las autoridades y sentirse protegida en su entorno diario.

Artículo 12. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	4. Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad

Artículo 13. Programa 4. Servicios centrados en la justicia. En este programa los esfuerzos estarán dirigidos a la cualificación de actores comunitarios con herramientas y capacidades en la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia, lo que aportará a la resolución de conflictividades de manera integral, centrando la reparación en el daño causado a través de la generación de compromisos y acuerdos. Su objetivo es restaurar las relaciones entre las partes involucradas: víctimas, infractores y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



comunidades, este enfoque es propicio para conflictos e infracciones de baja escala y promueve la participación activa y la responsabilidad social. Es fundamental para el abordaje de manifestaciones de conflictividad escolar y en entornos escolares.

Así mismo, este programa fortalecerá la comprensión y cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Barrios Unidos, aplicando una estrategia local de acciones pedagógicas. La estrategia formará y generará capacidades en la comunidad sobre sus derechos y responsabilidades para el cumplimiento de las normas de convivencia en espacios públicos y privados, promoviendo una cultura del respeto, la tolerancia y la diversidad, en resumen, se buscará garantizar un entorno más justo y pacífico, donde las normas sean comprendidas y respetadas por todos, contribuyendo a una convivencia armoniosa y una vida libre de violencias.

Artículo 14. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acceso a la Justicia	5. Beneficiar 16 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia	Actores comunitarios beneficiados con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia
	6. Implementar 1 proyecto comunitario en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Proyectos comunitarios implementados en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Artículo 15. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. Este programa tiene como propósito garantizar el disfrute del espacio público seguro e inclusivo en Barrios Unidos, promoviendo su cuidado y aprovechamiento en el marco de actividades culturales, deportivas y recreacionales. En tal sentido, se promoverá la generación de acuerdos con la comunidad para coordinar, facilitar y regular el uso del espacio público, asegurando el respeto de los derechos y un ambiente de convivencia pacífica. Así, será fundamental que estos acuerdos incluyan y definan consensos para la organización del comercio en espacios públicos.

Además, se intervendrán elementos del sistema de espacio público peatonal mediante acciones de construcción y/o conservación. Estas intervenciones incluirán la mejora de aceras, parques y zonas de recreación, promoviendo la accesibilidad universal y la seguridad. Se priorizará la creación de espacios amigables para toda la ciudadanía, especialmente para niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores y con discapacidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 16. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	7. Realizar 12 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	8. Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	9. Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público

CAPÍTULO III OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 17. Propósito del Objetivo. Barrios Unidos se proyecta como una localidad garante del bienestar, que identifica y busca diagnosticar la pobreza oculta, trabaja por la erradicación del hambre, promueve una salud pública integral, brinda soporte a las mujeres y personas cuidadoras, garantiza los derechos de los adultos mayores y las personas con discapacidad, fomenta la autonomía económica de las mujeres, protege a las niñas y niños, promueve procesos de construcción de memoria e impulsa un ecosistema cultural y patrimonial próspero.

De manera específica, este objetivo contribuirá a mejorar la calidad de vida de las poblaciones y personas en situación de vulnerabilidad social a través del desarrollo de estrategias y la implementación de acciones que promuevan el ejercicio de sus derechos fundamentales. En esta misma línea, la administración local buscará posicionar a través del trabajo comprometido con las comunidades una visión amplia e integral del bienestar, donde la salud física y mental, la práctica del deporte y el acceso a escenarios de respiro, arte y cultura sean prioritarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 18. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo N°2 son las siguientes:

- a. Entregar los recursos correspondientes al Subsidio Tipo C para las personas mayores en condición de pobreza o vulnerabilidad focalizada, con el fin de atender las necesidades básicas y aportar a la materialización de sus derechos.
- b. Apoyar la atención de la población joven por medio de un programa de transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial con el propósito de contribuir a su sostenibilidad en el sistema educativo y en el mercado laboral.
- c. Brindar el apoyo y atención a los hogares y/o personas en condiciones de pobreza o pobreza oculta mediante el ingreso mínimo garantizado.
- d. Promover campañas culturales, deportivas y acciones pedagógicas destinadas a la prevención y reducción de los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- e. Articular espacios interdisciplinarios e interinstitucionales con enfoque diferencial y de género, que permitan promover herramientas de autocuidado de acuerdo con la política pública de salud, programas de acompañamiento, promoción y atención de la salud mental de personas en riesgo psicosocial, en condición de soledad y/o abandono y/u otros aspectos de vulnerabilidad social.
- f. Impulsar la educación sexual y en derechos sexuales y reproductivos como estrategia clave para prevenir violencias basadas en género y garantizar el ejercicio del derecho a la salud plena de la población, especialmente niñas, niños, adolescentes, mujeres y sectores sociales LGBTIQ+.
- g. Entregar dispositivos de asistencia personal y/o ayudas técnicas a personas con discapacidad en la localidad de acuerdo con focalización de necesidades.
- h. Reconocer y propiciar la redistribución del trabajo del cuidado no remunerado ejercido por personas cuidadoras de la localidad, articuladas con las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado.
- i. Apoyar procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o de fortalecimiento dirigidos a la apropiación social de la memoria, la construcción de verdad y el reconocimiento a las víctimas en la localidad.
- j. Fortalecer el ecosistema cultural y patrimonial de la localidad a través de estímulos, dotaciones y capacitaciones a profesionales, artistas, colectivos y emprendimientos del sector
- k. Promover acciones de protección, cuidado, atención médica y tenencia responsable de animales domesticados en la localidad de Barrios Unidos.

Artículo 19. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. El programa buscará aportar a la reducción sostenible de la pobreza en la localidad, propiciando apoyos para que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a esta, para ello, se realizarán transferencias monetarias como un mecanismo de protección social que permite mejorar las condiciones diarias de la población en situación de pobreza. Se aspira que al combinar dichas transferencias con programas orientados a la empleabilidad y la educación se mejoren las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



condiciones estructurales y se cumpla con el propósito de abordar la pobreza desde un enfoque integral.

Se cumplirá con la destinación de recursos orientados de la siguiente manera: a). Mantenimiento de la entrega del Subsidio Tipo C a la población adulta mayor que habita en la localidad de Barrios Unidos; b). Entrega de transferencias condicionadas a jóvenes con el propósito de contribuir a su sostenibilidad en el sistema educativo o en el ámbito laboral; 3) Ampliación de entrega de apoyos para contribuir con el ingreso mínimo garantizado en los hogares que se encuentran en condición de pobreza, pobreza oculta y/o vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios técnicos de focalización y priorización que permitan visibilizar y dar respuesta a la problemática de la pobreza oculta de Barrios Unidos.

A través de este programa, la administración local, se propone dar paso hacia la justicia social y la equidad, donde todas y todos podamos vivir con dignidad y disfrutar de los derechos fundamentales. Abordar la pobreza no solo mejorará las condiciones de vida individuales, sino que además tendrá efectos positivos en la economía, la estabilidad social, y el desarrollo sostenible de las comunidades y la localidad.

Artículo 20. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	10. Beneficiar 1050 personas mayores con transferencias monetarias	Número de personas mayores beneficiadas con transferencias monetarias
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	11. Beneficiar 800 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad
Otras transferencias monetarias	12. Atender 10000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado

Artículo 21. Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá. Este programa buscará reducir los niveles de inseguridad alimentaria y contribuir a la garantía del derecho a la alimentación, bajo este propósito se habilitarán la mayor cantidad de cupos posibles que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional, a través del funcionamiento de los comedores comunitarios con los que cuenta la localidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

En tal sentido, el programa estará encaminado a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, que se encuentra estrechamente relacionada con el bienestar de las comunidades, en tanto mejora la salud general y reduce la mortalidad infantil y materna.

Artículo 22. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Comedores comunitarios	13. Habilitar 250 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios	Número de cupos habilitados para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.

Artículo 23. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral. Este programa fortalecerá el bienestar de la comunidad a través de acciones orientadas a lograr una gestión integral en salud pública, que priorice las necesidades de atención de los diversos sectores poblacionales que habitan la localidad. Para ello, se implementarán acciones para reducir los factores de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo programas de prevención y educación que abarquen desde la identificación temprana hasta la intervención efectiva.

En esta misma línea, se llevarán a cabo acciones de salud mental que promuevan la atención integral y la promoción del bienestar emocional, así como la construcción de hábitos de autocuidado y cuidado en comunidad, con especial énfasis en mujeres, población adulta mayor, personas cuidadoras, sectores sociales LGBTIQ+ y sus familias y personas víctimas de violencias. Se incluirán también acciones y estrategias orientadas a promover la salud sexual y reproductiva consciente, el disfrute de la sexualidad de forma autónoma y responsable y la transformación de creencias culturales frente a la sexualidad en los diferentes ciclos de vida.

Se desarrollarán acciones complementarias en salud dirigidas a personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en todos los ciclos de vida, así como a grupos y colectivos integrados por los actores mencionados. De igual forma, se otorgarán Dispositivos de Asistencia Personal, estos favorecerán la participación e independencia de las personas con discapacidad, complementando los procesos de habilitación – rehabilitación dentro de los contextos donde se desarrollan.

Este enfoque integral busca crear un entorno inclusivo y equitativo, fomentando el desarrollo humano pleno, cuidadoso y seguro en nuestra comunidad local.

Artículo 24. Metas e indicadores del programa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	14. Vincular 600 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
Salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes.	15. Vincular 600 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consiente en los diferentes ciclos de vida	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consiente en los diferentes ciclos de vida
Acciones para la promoción y atención de la salud mental	16. Beneficiar 600 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	17. Vincular 400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculadas en actividades complementarias en salud
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad	18. Beneficiar 400 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)

Artículo 25. Programa 12. Bogotá cuida a su gente. Este programa busca que Barrios Unidos se consolide como una localidad cuidadora, que reconoce, valora, redistribuye y reduce el trabajo de cuidado. Se desarrollarán estrategias que promuevan el ejercicio de derechos por parte de las mujeres cuidadoras en sus diversidades, contribuyendo a su bienestar físico, emocional y a su autonomía.

Para el cumplimiento de lo anterior, serán fundamentales las estrategias de cambio cultural frente a la corresponsabilidad de hombres y mujeres en sus diferencias y diversidad en el cuidado y la prevención de violencias basadas en género, específicamente aquellas que se dan en el contexto familiar. En tal sentido, en el marco de este programa, serán prioritarias las acciones dirigidas a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situación de riesgo y vulnerabilidad de derechos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



En esta misma línea, se generarán oportunidades de inclusión laboral que impulsen la autonomía económica de las mujeres y que aporten a la disminución de la feminización de la pobreza y las brechas de género, fortaleciendo sus capacidades desde los enfoques de la PPMYEG. La oferta distrital dirigida a cuidadoras/es y la casa de igualdad y oportunidades para las Mujeres serán fundamentales para territorializar estos servicios, según los lineamientos establecidos por las entidades distritales competentes.

Artículo 26. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras	19. Vincular 2000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	20. Vincular 3200 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres	21. Vincular 1200 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica

Artículo 27. Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar. El programa promoverá procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o de fortalecimiento de iniciativas ciudadanas dirigidas a la construcción y apropiación social de la memoria, garantía al derecho a la verdad, la reparación integral y el reconocimiento a las víctimas en la localidad. Dichos procesos estarán encaminados a la construcción del tejido social, el fortalecimiento de los procesos de integración local, la promoción de la cultura de paz y reconciliación y la participación activa de la población víctima en diferentes escenarios de la localidad.

Artículo 28. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	22. Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación	Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

		memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación
--	--	---

Artículo 29. Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural. Este programa contribuirá a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de las prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y patrimoniales. Busca superar las barreras económicas y físicas que dificultan la participación y formación de la ciudadanía en la vida cultural, artística y deportiva de la localidad. En tal sentido, se promoverán acciones para el fortalecimiento del ecosistema cultural y patrimonial de la localidad a través de estímulos y dotaciones a colectivos, escuelas y emprendimientos del sector.

Igualmente, el programa apoyará y fortalecerá las manifestaciones que hacen parte de la riqueza cultural, artística y patrimonial de la localidad en sus diferentes dimensiones (creación, circulación y apropiación), contribuyendo al tejido social con un enfoque participativo, intercultural y de desarrollo económico en clave de encadenamientos productivos. Finalmente, se buscará que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural y artística por medio de eventos, ferias y procesos de formación con enfoque de género, etario y poblacional-diferencial.

Es así como, este programa promoverá una ciudadanía más activa, contribuyendo a la prevención de enfermedades crónicas, propiciando el trabajo en equipo, la solidaridad y la apropiación del espacio público, sostenible y seguro.

Artículo 30. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana	23. Otorgar 40 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural
Recreación y deporte	24. Vincular 5000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias
	25. Capacitar 1200 personas en los campos deportivos o recreativos	Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

	26. Beneficiar 1200 personas con la entrega de dotaciones deportivas.	Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas.
Arte, cultura y patrimonio	27. Realizar 20 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas
	28. Vincular 1000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas vinculadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales

Artículo 31. Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida. Este programa aportará a la protección de todos los animales domésticos y silvestres que habitan la localidad, propendiendo por su cuidado en armonía con el ambiente, esto, a través de acciones que garanticen su atención, así como del desarrollo de jornadas de esterilización, vacunación, adopción, pedagogía sobre tenencia responsable, pedagogía sobre vida silvestre, brigadas médico-veterinarias y atención de urgencias para animales con tenedor y animales en situación de vulnerabilidad, en situación de calle, sin cuidador y/o tenedor. Todas las acciones estarán articuladas con las redes proteccionistas de animales y el IDPYBA.

Artículo 32. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Protección y bienestar animal.	29. Atender 2000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones
	30. Esterilizar 2000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	Número de animales atendidos

CAPÍTULO IV OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 33. Propósito del Objetivo. La localidad de Barrios Unidos se proyecta como una localidad pionera en programas de activación económica y educativos, mediante la identificación y adecuación de espacios con estrategias para la formación integral de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



población, la articulación para la generación de oportunidades laborales, la gestión e impulso de emprendimientos innovadores y sostenibles y la diversificación del tejido empresarial local.

Este objetivo busca apostar por la calidad de la educación en Bogotá, desde la primera infancia, educación básica y media, hasta la posmedia logrando trayectorias educativas completas, potenciando el desarrollo económico y social de la comunidad y a su vez propiciando espacios para la creatividad, la innovación y el crecimiento social y sostenible en Barrios Unidos.

Artículo 34. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo N°3 son las siguientes:

- a. Brindar apoyo financiero para el pago de matrículas y sostenimiento de estudiantes de educación superior en las modalidades técnica, tecnológica y superior, con énfasis en programas de Instituciones de Educación Superior Públicas.
- b. Garantizar la formación escolar dirigida a niños, niñas y adolescentes en las mejores condiciones a través del fortalecimiento con dotación de jardines infantiles y colegios públicos.
- c. Concertar con los sectores comerciales la formulación de planes y estrategias para la generación de empleo, crecimiento económico sostenible y para el impulso empresarial e industrial de la localidad.
- d. Apoyar al emprendimiento y desarrollo del tejido social y empresarial en Barrios Unidos, centrado en la promoción de un ecosistema facilitador que incluya acciones como la identificación y habilitación de MiPymes y proyectos productivos y/o emprendimientos comunitarios y/o de economías informales, la promoción de alianzas público-privadas para la innovación, y el fortalecimiento de capacidades en gestión empresarial y marketing digital.
- e. Fortalecer la localidad a través del apoyo a los diferentes miembros del sector cultural y creativo, su formación, sus iniciativas, emprendimientos y acciones que permitan la articulación con las industrias creativas.
- f. Implementar acciones encaminadas al desarrollo del turismo en Barrios Unidos, que incluyan la promoción de su infraestructura de gastronomía popular, deportiva y ambiental, reconociendo procesos comunitarios y sostenibles en la localidad
- g. Promover la formación de las personas con discapacidad en la oferta institucional de la alcaldía local dentro de los ajustes razonables.

Artículo 35. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Este programa se centra en el fortalecimiento de la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, esto, con la dotación y fortalecimiento de jardines y colegios públicos que permita mejorar los entornos de aprendizaje mediante la provisión de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

recursos pedagógicos y tecnológicos adecuados y así atender las necesidades particulares de las diversas poblaciones estudiantiles.

En esta misma línea, se busca la financiación para el tránsito, el acceso y permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano), con el fin de reducir los niveles de deserción y la brecha educativa, aportando la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico de las y los estudiantes.

Artículo 36. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito	31. Dotar 9 sedes educativas urbanas y/o rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	Sedes educativas urbanas y/o rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos
Apoyo para educación superior	32. Beneficiar 200 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano)	Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano)
	33. Beneficiar 150 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano)	Número de estudiantes de programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano)

Artículo 37. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo. Este programa apoyará el fortalecimiento de las capacidades de las personas y organizaciones sociales y comunitarias para que cuenten con herramientas que les permitan mejorar el acceso a recursos y oportunidades de empleo. Bajo este propósito, se implementarán acciones de formación para el trabajo y el acceso al empleo formal, aprovechando la amplia oferta comercial de la localidad.

Al mismo tiempo, se apoyará el fortalecimiento de Mipymes y/o emprendimientos de los diferentes sectores productivos de la localidad con el objetivo de impulsar una economía local sostenible. Este programa se centrará en el desarrollo de capacidades locales para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

gestión y el desarrollo turístico generando beneficios para toda la comunidad a través del fomento del tejido empresarial local.

Artículo 38. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local	34. Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo
Desarrollo turístico local	35. Apoyar 80 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	Número de Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

Artículo 39. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. Este programa se enfocará en financiar y acompañar al sector creativo mediante alianzas sostenibles con el sector privado y líneas de fomento a economías, proyectos culturales y distrito creativo. En esta misma línea, se promoverá la creación y circulación de bienes y servicios en escenarios especializados con el propósito de dinamizar la cadena de valor de los sectores de la economía local.

A través de este programa, se apoyarán a Mipymes, emprendimientos y actores de la economía informal ofreciendo asistencia técnica y financiera, enfocándose en aquellas conformadas por mujeres, jóvenes, comunidades étnicas, personas con discapacidad, así como por cuidadores y cuidadoras, pequeños emprendedores del sector de la cultura, recreación y deporte, artesanos, vendedores informales y personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Artículo 40. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo	36. Financiar 40 proyectos del sector cultural y creativo	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Fortalecimiento del tejido empresarial local	37. Apoyar 200 Mipymes y/o emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local	Número de Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local
--	---	--

CAPÍTULO V

OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 41. Propósito del Objetivo. La localidad de Barrios Unidos se proyecta como una localidad con una gestión eficiente y participativa del territorio bajo un ordenamiento sostenible y equilibrado. Una localidad que cuente con una adecuada iluminación de las áreas públicas, una óptima malla vial que mejore la fluidez del tráfico y la accesibilidad peatonal y con disponibilidad de espacios e instalaciones diseñadas para satisfacer las diversas necesidades de la población, especialmente a las personas con discapacidad.

Se proyecta también como una localidad que promueve la protección y conservación de la Estructura Ecológica Principal de la localidad, a través de acciones que generen conectividad ecológica, propiciando mayores servicios ecosistémicos y mayor resiliencia frente al cambio climático.

Artículo 42. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo N°4 son las siguientes:

- a. Realizar acciones de intervención física de los parques de proximidad en la localidad como estrategia para la recuperación y consolidación de espacios seguros.
- b. Desarrollar acciones dirigidas a la promoción del cambio de hábitos de consumo, la educación ambiental, la separación en la fuente, el reciclaje y el aprovechamiento de residuos sólidos en los hogares.
- c. Intervenir de manera progresiva la malla vial, con la gestión frente a las autoridades distritales competentes y la gestión de recursos propios designados para este fin.
- d. Promover acciones de formación, capacitación y dotación que contribuyan a mejorar las capacidades locales y comunitarias de respuesta y atención a emergencias y desastres.
- e. Desarrollar acciones de conservación que permitan garantizar espacios verdes en la localidad y la conectividad de la Estructura Ecológica Principal.

Artículo 43. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. Este programa busca revitalizar zonas de interés público por medio del mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura cultural, así como de la infraestructura de parques de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

proximidad con los que cuenta la localidad. De este modo, se buscará garantizar el disfrute del espacio público y su aprovechamiento como escenario fundamental para el diálogo y la integración social, la promoción de la diversidad y la convivencia ciudadana. La intervención física y de la infraestructura barrial será un componente primario para la consolidación de comunidades y espacios seguros y diversos en Barrios Unidos.

Artículo 44. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad	38. Intervenir 10 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación
Dotación de equipamientos culturales de escala local	39. Intervenir 1 equipamiento cultural con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	Número de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación

Artículo 45. Programa 25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad. Este programa buscará promover acciones de conservación y cuidado del territorio frente a la crisis climática, problematizando la relación de la ciudadanía con el ambiente y los factores socioculturales de afectación para la localidad. De manera específica, se contribuirá a la mejora del entorno urbano y al fomento de prácticas ambientales para la conservación de la biodiversidad, el agua y la gestión adecuada de residuos.

Artículo 46. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Reverdecimiento urbano	40. Mantener 3000 m2 de jardinería	Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos
	41. Mantener 3000 árboles en zona urbana	Número de árboles mantenidos en zona urbana
	42. Implementar 20 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y del agua	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	43. Capacitar 1500 personas en separación en la fuente y reciclaje	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 47. Programa 26. Movilidad Sostenible. Este programa busca garantizar que la ciudadanía pueda desplazarse con ajustes razonables (rampa, anden, reductores de velocidad) de una manera fluida y segura, que contribuya a mejorar la calidad del aire y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mejorando la experiencia de viaje en términos de tiempo, seguridad vial y calidad para las personas que residen y visitan Barrios Unidos, con el fin de aumentar la productividad y mejorar la calidad de vida e inclusión en la localidad.

Bajo este programa, se buscará conservar integralmente la infraestructura de la malla vial y el espacio público en la localidad, tales como andenes que mejoren la accesibilidad universal de peatones y ciclistas, así como el mantenimiento de la ciclo-infraestructura y/o los puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua.

Artículo 48. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	44. Intervenir 7.5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)

Artículo 49. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. Este programa buscará mitigar y/o prevenir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado de la localidad, a través de acciones para la prevención, reducción del riesgo y adaptación al cambio climático. En este sentido, se realizarán acciones para el fortalecimiento de las capacidades locales y comunitarias de respuesta a emergencias y desastres, garantizando la coordinación con las acciones distritales y las iniciativas ciudadanas.

Artículo 50. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo desastres	45. Realizar 2 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales entorno a la gestión del riesgo	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres

Artículo 51. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. Este programa fortalecerá los equipamientos y los servicios orientados a la primera infancia y al desarrollo comunitario, por medio de su dotación y acondicionamiento asegurando el acceso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



a espacios adecuados y recursos para la formación, el desarrollo y la generación de oportunidades para los ciudadanos.

Artículo 52. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	46. Dotar y/o acondicionar 3 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas
	47. Dotar y/o acondicionar 1 Centros de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades	Sedes de Centros de Desarrollo Comunitarios dotados y/o acondicionados para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades
	48. Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientada a la prestación de servicios a la persona mayor	Unidades operativas orientadas a la prestación de servicios sociales a la persona mayor dotadas y/o acondicionadas

CAPÍTULO VI OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 53. Propósito del Objetivo. La localidad de Barrios Unidos se proyecta como una localidad con un gobierno cercano y eficiente, comprometido con la satisfacción de las necesidades ciudadanas y la gestión pública transparente. Será una localidad que fomente la confianza y la colaboración ciudadana, por medio de espacios de diálogo, colaboración y consenso entre la administración pública y la comunidad, facilitando la participación en la toma de decisiones y el diseño de políticas que respondan a las necesidades locales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Este objetivo materializa el compromiso institucional por un gobierno moderno, abierto y eficiente, centrado en el bienestar común y el desarrollo integral de la ciudad, mediante una gestión pública innovadora y orientada al servicio público de calidad.

Artículo 54. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo N°5 son:

- Realizar jornadas de inspección, vigilancia y control de manera articulada con las autoridades locales y distritales correspondientes con el propósito de garantizar espacios seguros para todas y todos.
- Desarrollar acciones encaminadas a la articulación de las entidades distritales para el fortalecimiento de la capacidad institucional en la localidad.
- Impulsar acciones que amplíen la accesibilidad digital y la interacción ciudadana con las plataformas digitales de gobierno abierto, así como programas de capacitación y alfabetización digital dirigidos a sectores vulnerables, promoviendo la inclusión digital y reduciendo la brecha digital en el acceso a servicios e información pública.
- Realizar acciones de formación y fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al desarrollo social, cultural y democrático de la localidad.
- Promover espacios de capacitación y sensibilización a la ciudadanía a través de procesos de formación para la participación política y democrática de manera virtual y presencial.

Artículo 55. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.

Este programa tiene como objetivo principal mejorar la capacidad operativa e institucional del gobierno local de Barrios Unidos, mediante la implementación de estrategias específicas que promuevan una gestión pública transparente y participativa. Esto incluirá la creación, mantenimiento o intervención de nuevas sedes administrativas locales para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos y facilitar el acceso de los ciudadanos a las instancias gubernamentales, de igual forma, se implementarán acciones de inspección, vigilancia y control de manera coordinada para garantizar el cumplimiento normativo y la seguridad en la localidad.

Artículo 56. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inspección, vigilancia y control	49. Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizadas
Fortalecimiento institucional	50. Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Infraestructura local	51. Intervenir 1 sede administrativa local	Sedes administrativas locales intervenidas
-----------------------	--	--

Artículo 57. Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente. Este programa tiene como objetivo principal transformar la localidad mediante la implementación y promoción de Tecnologías de la Información y Comunicación -TIC. Estos servicios incluirán la instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento y promoción de conectividad a internet, así como la provisión de contenidos de formación y desarrollo en competencias digitales, asegurando un enfoque diferencial e interseccional que atienda las necesidades específicas de distintos grupos poblacionales. En síntesis, el programa buscará generar servicios TIC accesibles y eficaces, facilitando el acceso equitativo a la tecnología y promoviendo el desarrollo económico y social mediante la capacitación en competencias digitales.

Artículo 58. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Conectividad y redes de comunicación	52. Operativizar 1 Centro de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas

Artículo 59. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. Este programa tiene como objetivo fortalecer la participación de la ciudadanía en Barrios Unidos, garantizando una democracia más inclusiva y cercana a la comunidad. Promoverá el fortalecimiento de Juntas de Acción Comunal (JAC) e instancias de participación ciudadana, proporcionando recursos y capacitación para mejorar su capacidad de incidencia y representación. El programa incluirá organizaciones comunales, apoyando su desarrollo y consolidación como actores clave en la vida comunitaria.

En esta misma línea, se implementarán acciones que promuevan la organización, el fortalecimiento y la participación efectiva de estas en la toma de decisiones locales. Se llevarán a cabo procesos de formación para la participación ciudadana con enfoque diferencial y de género, tanto de manera virtual como presencial, que incluirán temas de gestión comunitaria y habilidades para la incidencia política, fomentando así una ciudadanía informada y empoderada. Así mismo, se promoverá la participación activa de la comunidad en el marco de la estrategia Bogotaneidad, impulsando el sentido de pertenencia y la colaboración ciudadana en la mejora continua de la localidad.

Finalmente, a través de la línea étnica, se atenderán las necesidades priorizadas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP y los pueblos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



indígenas, que habitan, participan e inciden en la localidad a través de la concertación e implementación de una iniciativa de inversión local que promueva el desarrollo del enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos soluciones a las problemáticas territoriales. Todo ello, a través de la participación incidente de acuerdo con sus prácticas ancestrales, su gobierno propio, la normatividad vigente y conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias.

Para el proceso de concertación son fundamentales los siguientes puntos: I) medicina ancestral; II) reactivación económica; III) prácticas culturales propias; IV) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; V) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL; VI) conmemoraciones culturales; VII) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, y VIII) juegos ancestrales.

De igual forma, se desarrollará una estrategia de articulación interinstitucional entre la administración local, la administración distrital y las entidades concernientes para fortalecer e incentivar la caracterización de la comunidad afrodescendiente en Barrios Unidos.

Artículo 60. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación.	53. Fortalecer 60 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana	Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente	54. Vincular 800 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial	Personas vinculadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial
Fortalecimiento de Organizaciones Comunes.	55. Fortalecer 20 organizaciones comunales	Organizaciones comunales fortalecidas
Bogotaneidad	56. Desarrollar 1 acción orientada a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	57. Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas
	58. Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras
	59. Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades raizales (aplica en todas las localidades con autoridades raizales)	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades raizales

PARTE II PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 61. Estrategia financiera. El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Barrios Unidos Camina Segura” se estima en un monto de Ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta millones ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones de pesos constantes de 2024 (\$174.550.125.484), se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Cifras en millones de pesos de 2024

Artículo 62. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 del PDL. A continuación, se presenta el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de

Objetivos estratégicos	RECURSOS					
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$ 4.427.881.378	\$ 4.707.600.550	\$ 4.845.037.822	\$ 4.986.515.360	\$ 18.967.035.110	10,87%
Objetivo 2 Bogotá confía en su bien – estar	\$ 13.016.300.354	\$ 13.396.240.469	\$ 13.787.340.504	\$ 14.189.937.774	\$ 54.389.819.101	31,16%
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$ 5.722.827.819	\$ 5.889.874.661	\$ 6.061.828.142	\$ 6.238.836.569	\$ 23.913.367.191	13,70%
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	\$ 8.951.839.428	\$ 9.062.668.456	\$ 9.327.250.893	\$ 9.599.611.305	\$ 36.941.370.082	21,16%
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno	\$ 9.653.616.854	\$ 9.935.401.709	\$ 10.225.463.384	\$ 10.524.052.052	\$ 40.338.533.999	23,11%
TOTAL RECURSOS	\$ 41.772.465.834	\$ 42.991.785.845	\$ 44.246.920.745	\$ 45.538.953.060	\$ 174.550.125.484	100,00%

inversiones teniendo como base el Índice de Distribución de Recursos de los Fondos de Desarrollo Local para las vigencias 2025-2028, definido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Artículo 63. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL.

**Objetivo 1
BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD**

Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%	
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.								
Promoción de la convivencia ciudadana	1	Fortalecer 80 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	\$ 217.216.822	\$ 223.557.286	\$ 230.083.988	\$ 236.802.556	\$ 907.660.653	0,52%
	2	Implementar 4 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía	\$ 217.216.822	\$ 223.557.286	\$ 230.083.988	\$ 236.802.556	\$ 907.660.653	0,52%
Subtotal			\$ 434.433.645	\$ 447.114.573	\$ 460.167.976	\$ 473.605.112	\$ 1.815.321.305	1,04%
Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.								
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	3	Vincular 3000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y las violencias contra la mujer.	\$ 647.473.220	\$ 666.372.681	\$ 685.827.272	\$ 705.853.772	\$ 2.705.526.945	1,55%
Subtotal			\$ 647.473.220	\$ 666.372.681	\$ 685.827.272	\$ 705.853.772	\$ 2.705.526.945	1,55%
Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.								
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el	4	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad	\$ 835.449.317	\$ 859.835.717	\$ 884.938.415	\$ 910.779.061	\$ 3.491.002.510	2,00%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
fortalecimiento de la seguridad y justicia.								
Subtotal			\$ 835.449.317	\$ 859.835.717	\$ 884.938.415	\$ 910.779.061	\$ 3.491.002.510	2,00%
Programa 4. Servicios centrados en la justicia.								
Acceso a la justicia	5	Beneficiar 16 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia	\$ 146.203.630	\$ 150.471.250	\$ 154.864.223	\$ 159.386.336	\$ 610.925.439	0,35%
	6	Implementar 1 proyecto comunitario en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 271.521.028	\$ 279.446.608	\$ 287.604.985	\$ 296.003.195	\$ 1.134.575.816	0,65%
Subtotal			\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 455.389.531	\$ 1.745.501.255	1,00%
Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.								
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	7	Realizar 12 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	\$ 605.700.755	\$ 623.380.895	\$ 641.580.351	\$ 660.314.819	\$ 2.530.976.820	1,45%
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	8	Intervenir 4.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 651.650.467	\$ 670.671.859	\$ 690.251.964	\$ 710.407.668	\$ 2.722.981.958	1,56%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	9	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales, que permitan el uso y disfrute del espacio público	\$ 835.449.317	\$ 859.835.717	\$ 884.938.415	\$ 910.779.061	\$ 3.491.002.510	2,00%
Subtotal			\$ 2.092.800.538	\$ 2.153.888.471	\$ 2.216.770.729	\$ 2.281.501.548	\$ 8.744.961.287	5,01%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 2
BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.								
Apoyo económico para persona mayor - tipo C	10	Beneficiar 1050 personas mayores con transferencias monetarias	\$ 2.038.370.000	\$ 2.097.890.404	\$ 2.159.148.804	\$ 2.222.195.949	\$ 8.517.605.157	4,88%
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes	11	Beneficiar 800 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	\$ 807.914.065	\$ 831.486.844	\$ 855.756.800	\$ 880.745.832	\$ 3.375.903.540	1,93%
Otras Transferencias Monetarias	12	Atender 10000 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$ 1.055.125.000	\$ 1.085.934.650	\$ 1.117.643.942	\$ 1.150.279.145	\$ 4.408.982.737	2,53%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Subtotal			\$ 3.901.409.065	\$ 4.015.311.898	\$ 4.132.549.545	\$ 4.253.220.926	\$ 16.302.491.434	9,34%
Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá								
Comedores comunitarios	13	Habilitar 250 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios	\$ 1.111.286.835	\$ 1.143.702.403	\$ 1.177.080.944	\$ 1.211.453.442	\$ 4.643.523.624	2,66%
Subtotal			\$ 1.111.286.835	\$ 1.143.702.403	\$ 1.177.080.944	\$ 1.211.453.442	\$ 4.643.523.624	2,66%
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.								
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	14	Vincular 600 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA	\$ 208.862.329	\$ 214.958.929	\$ 221.234.604	\$ 227.694.765	\$ 872.750.627	0,50%
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes	15	Vincular 600 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida	\$ 208.862.329	\$ 214.958.929	\$ 221.234.604	\$ 227.694.765	\$ 872.750.627	0,50%
Acciones para la promoción y atención de la salud mental	16	Beneficiar 600 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental	\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	17	Vincular 400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud	\$ 208.862.329	\$ 214.958.929	\$ 221.234.604	\$ 227.694.765	\$ 872.750.627	0,50%
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia	18	Beneficiar 400 personas con discapacidad a través de Dispositivos de	\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Personal - DAP - a personas con discapacidad		Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)						
Subtotal			\$ 1.879.760.963	\$ 1.934.630.363	\$ 1.991.111.434	\$ 2.049.252.888	\$ 7.854.755.647	4,50%
Programa 12. Bogotá cuida a su gente.								
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras	19	Vincular 2000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$ 563.928.289	\$ 580.389.109	\$ 597.333.430	\$ 614.775.866	\$ 2.356.426.694	1,35%
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	20	Vincular 3200 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 455.389.531	\$ 1.745.501.255	1,00%
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	21	Vincular 1200 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	\$ 630.764.234	\$ 649.175.966	\$ 668.128.503	\$ 687.638.191	\$ 2.635.706.895	1,51%
Subtotal			\$ 1.612.417.181	\$ 1.659.482.934	\$ 1.707.931.141	\$ 1.757.803.588	\$ 6.737.634.844	3,86%
Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.								
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	22	Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$ 250.634.795	\$ 257.950.715	\$ 265.481.524	\$ 273.233.718	\$ 1.047.300.753	0,60%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Subtotal			\$ 250.634.795	\$ 257.950.715	\$ 265.481.524	\$ 273.233.718	\$ 1.047.300.753	0,60%
Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.								
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial.	23	Otorgar 40 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$ 835.449.317	\$ 859.835.717	\$ 884.938.415	\$ 910.779.061	\$ 3.491.002.510	2,00%
Recreación y deporte	24	Vincular 5000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%
	25	Capacitar 1200 personas en los campos deportivos o recreativos	\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%
	26	Beneficiar 1200 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 455.389.531	\$ 1.745.501.255	1,00%
Arte, cultura y patrimonio	27	Realizar 20 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$ 695.511.556	\$ 715.813.234	\$ 736.711.230	\$ 758.223.568	\$ 2.906.259.589	1,67%
	28	Vincular 1000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 432.345.021	\$ 444.964.983	\$ 457.955.630	\$ 471.328.164	\$ 1.806.593.799	1,04%
Subtotal			\$ 3.634.204.528	\$ 3.740.285.369	\$ 3.849.482.105	\$ 3.961.888.916	\$ 15.185.860.917	8,70%
Programa 15. Bogotá protege la vida animal.								
Protección y bienestar animal	29	Atender 2000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	\$ 313.293.494	\$ 322.438.394	\$ 331.851.906	\$ 341.542.148	\$ 1.309.125.941	0,75%
	30	Esterilizar 1000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	\$ 313.293.494	\$ 322.438.394	\$ 331.851.906	\$ 341.542.148	\$ 1.309.125.941	0,75%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Subtotal			\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 3
BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.								
Dotación de equipamientos para instituciones educativas publicas del distrito.	31	Dotar 9 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	\$ 375.952.193	\$ 386.926.073	\$ 398.222.287	\$ 409.850.578	\$ 1.570.951.129	0,90%
Apoyo para educación superior	32	Beneficiar 200 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$ 751.904.385	\$ 773.852.145	\$ 796.444.573	\$ 819.701.155	\$ 3.141.902.259	1,80%
	33	Beneficiar 150 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y	\$ 2.631.665.348	\$ 2.708.482.508	\$ 2.787.556.007	\$ 2.868.954.043	\$ 10.996.657.905	6,30%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
		educación para el trabajo y desarrollo humano).						
Subtotal			\$ 3.759.521.925	\$ 3.869.260.726	\$ 3.982.222.867	\$ 4.098.505.775	\$ 15.709.511.294	9,00%
Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.								
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	34	Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	\$ 626.586.988	\$ 644.876.788	\$ 663.703.811	\$ 683.084.296	\$ 2.618.251.882	1,50%
Desarrollo turístico local	35	Apoyar 80 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	\$ 501.269.590	\$ 515.901.430	\$ 530.963.049	\$ 546.467.437	\$ 2.094.601.506	1,20%
Subtotal			\$ 1.127.856.578	\$ 1.160.778.218	\$ 1.194.666.860	\$ 1.229.551.733	\$ 4.712.853.388	2,70%
Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.								
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo	36	Financiar 40 proyectos del sector cultural y creativo.	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 455.389.531	\$ 1.745.501.255	1,00%
Fortalecimiento del tejido empresarial local	37	Apoyar 200 Mipymes y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 455.389.531	\$ 1.745.501.255	1,00%
Subtotal			\$ 835.449.317	\$ 859.835.717	\$ 884.938.415	\$ 910.779.061	\$ 3.491.002.510	2,00%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 4
BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.								
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad	38	Intervenir 10 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$ 693.422.933	\$ 713.663.645	\$ 734.498.884	\$ 755.946.621	\$ 2.897.532.083	1,66%
Dotación de equipamientos culturales de escala local	39	Intervenir 1 equipamiento cultural con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	\$ 304.939.001	\$ 313.840.037	\$ 323.002.521	\$ 332.434.357	\$ 1.274.215.916	0,73%
Subtotal			\$ 998.361.933	\$ 1.027.503.682	\$ 1.057.501.406	\$ 1.088.380.978	\$ 4.171.747.999	2,39%
Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.								
Reverdecimiento Urbano	40	Mantener 3000 m2 de jardinería	\$ 279.040.072	\$ 287.185.129	\$ 295.569.431	\$ 304.200.206	\$ 1.165.994.838	0,67%
	41	Mantener 3000 árboles en zona urbana	\$ 279.040.072	\$ 287.185.129	\$ 295.569.431	\$ 304.200.206	\$ 1.165.994.838	0,67%
	42	Implementar 20 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	\$ 139.520.036	\$ 143.592.565	\$ 147.784.715	\$ 152.100.103	\$ 582.997.419	0,33%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	43	Capacitar 1500 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$ 584.814.522	\$ 601.885.002	\$ 619.456.890	\$ 637.545.343	\$ 2.443.701.757	1,40%
Subtotal			\$ 1.282.414.701	\$ 1.319.847.825	\$ 1.358.380.467	\$ 1.398.045.859	\$ 5.358.688.852	3,07%
Programa 26. Movilidad Sostenible.								
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	44	Intervenir 7,5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	\$ 5.944.221.888	\$ 6.117.731.126	\$ 6.296.336.822	\$ 6.480.193.020	\$ 24.838.482.856	14,23%
Subtotal			\$ 5.944.221.888	\$ 6.117.731.126	\$ 6.296.336.822	\$ 6.480.193.020	\$ 24.838.482.856	14,23%
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.								
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	45	Realizar 2 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo	\$ 208.862.329	\$ 214.958.929	\$ 221.234.604	\$ 227.694.765	\$ 872.750.627	0,50%
Subtotal			\$ 208.862.329	\$ 214.958.929	\$ 221.234.604	\$ 227.694.765	\$ 872.750.627	0,50%
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.								
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	46	Dotar y/o acondicionar 3 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural,	\$ 172.659.525	\$ 177.699.381	\$ 182.887.272	\$ 188.227.673	\$ 721.473.852	0,41%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
		Modalidad Espacios Rurales, Creciendo en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)						
	47	Dotar y/o acondicionar 1 Centro de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades	\$ 172.659.525	\$ 177.699.381	\$ 182.887.272	\$ 188.227.673	\$ 721.473.852	0,41%
	48	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativa orientadas a la prestación de servicios a la persona mayor	\$ 172.659.525	\$ 177.699.381	\$ 182.887.272	\$ 188.227.673	\$ 721.473.852	0,41%
Subtotal			\$ 517.978.576	\$ 533.098.144	\$ 548.661.817	\$ 564.683.018	\$ 2.164.421.556	1,24%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 5.
BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.								
Inspección, vigilancia y control.	49	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y	\$ 1.879.760.963	\$ 1.934.630.363	\$ 1.991.111.434	\$ 2.049.252.888	\$ 7.854.755.647	4,50%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
		control (una por vigencia).						
Fortalecimiento institucional	50	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	\$ 4.072.815.419	\$ 4.191.699.120	\$ 4.314.074.773	\$ 4.440.047.923	\$ 17.018.637.235	9,75%
Infraestructura local	51	Intervenir 1 sede administrativa local	\$ 1.042.807.837	\$ 1.073.243.656	\$ 1.104.575.050	\$ 1.136.829.364	\$ 4.357.455.908	2,50%
Subtotal			\$ 6.995.384.218	\$ 7.199.573.139	\$ 7.409.761.257	\$ 7.626.130.175	\$ 29.230.848.790	16,75%
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.								
Conectividad y redes de comunicación.	52	Operativizar 1 Centro de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	\$ 534.687.563	\$ 550.294.859	\$ 566.360.586	\$ 582.898.599	\$ 2.234.241.606	1,28%
Subtotal			\$ 534.687.563	\$ 550.294.859	\$ 566.360.586	\$ 582.898.599	\$ 2.234.241.606	1,28%
Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.								
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación.	53	Fortalecer 60 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	\$ 522.155.823	\$ 537.397.323	\$ 553.086.509	\$ 553.086.509	\$ 2.165.726.165	1,24%
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente	54	Vincular 800 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$ 451.142.631	\$ 464.311.287	\$ 477.866.744	\$ 477.866.744	\$ 1.871.187.406	1,07%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Concepto de gasto	No.	Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Fortalecimiento a organizaciones comunales	55	Fortalecer 20 organizaciones comunales	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 442.469.207	\$ 1.732.580.932	0,99%
Bogotaneidad	56	Desarrollar 1 acción orientada a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	\$ 417.724.658	\$ 429.917.858	\$ 442.469.207	\$ 442.469.207	\$ 1.732.580.932	0,99%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	57	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)	\$ 104.932.434	\$ 107.996.461	\$ 111.149.958	\$ 114.395.537	\$ 438.474.390	0,25%
	58	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	\$ 104.932.434	\$ 107.996.461	\$ 111.149.958	\$ 114.395.537	\$ 438.474.390	0,25%
	59	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades raizales (aplica en todas las localidades con autoridades raizales)	\$ 104.932.434	\$ 107.996.461	\$ 111.149.958	\$ 114.395.537	\$ 438.474.390	0,25%
Subtotal			\$ 2.123.545.073	\$ 2.185.533.711	\$ 2.249.341.542	\$ 2.259.078.278	\$ 8.817.498.604	5,05%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°



ALCALDÍA MAYOR

de la Ley 527 de 1999



Artículo 64. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan. La Alcaldía Local de Barrios Unidos de manera armónica se articulará con: La comunidad, la Junta Administradora Local, el Consejo de Planeación Local, los sectores administrativos distritales, la Administración Nacional, las instancias de participación y demás actores pertinentes en la ejecución del presente Plan y cumplimiento de lo priorizado por la comunidad, mediante acuerdos participativos, bajo principios de coordinación, complementariedad y cooperación.

Artículo 65. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual de inversiones. En el evento en el que los ingresos proyectados no alcancen los niveles requeridos, o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 66. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de Barrios Unidos “Bogotá Camina Segura”:

- a. Documento Final de los Encuentros Ciudadanos.
- b. Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
- c. Acta de distribución presupuestal del componente de presupuestos participativos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dado en Bogotá D.C., a los 22 (Veintidós) días del
mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).**

Cordialmente

EDGAR GUSTAVO ADOLFO RIVEROS RIVERA
Presidente - JAL



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Cielo Isabel Corena Petro

CIELO ISABEL CORENA PETRO

Vicepresidente -JAL

Juan Sebastián Viteri Chavez

JUAN SEBASTIÁN VITERI CHAVEZ

Secretario – JAL

**Sancionado en Bogotá D.C., a los 22 (veintidós) días del
mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).**

Andrea Melissa Morales Cano

ANDREA MELISSA MORALES CANO

Alcaldesa Local de Barrios Unidos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*